

Constancia: Le informó señor juez que de una revisión del expediente se encontró que los folios correspondientes a la audiencia celebrada el 3 de marzo de 2016 se encontraron en el libro de medidas cautelares, razón por la cual se reubican en el cuaderno principal del folio 38 en adelante, con lo cual se procede a reasignar la foliatura del cuaderno principal.

Jairo Lozano Santos
Asistente administrativo



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
5 DE ABRIL DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 013 2014 01290 00
Demandante(s)	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado(s)	GUSTAVO IVAN RESTREPO BUENO
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN
AUTO INTERLOCUTORIO	163V

2

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

